

# LOS SOPORTES DE LA INTENCIONALIDAD COGNOSCITIVA

Urbano FERRER SANTOS

## INTRODUCCIÓN.

La caracterización de la conciencia por la intencionalidad, como un apuntar a través de cada uno de sus actos al objeto correspondiente, es patente en la filosofía de ARISTÓTELES y la posterior tradición escolástica. Que el alma sea en cierto modo todas las cosas, como dice ARISTÓTELES, sólo cabe entenderlo en tanto que llega a serlas intencionalmente cada vez que las tiene como objeto. He aquí un texto de SANTO TOMÁS en el mismo sentido: «El entendimiento en acto es absolutamente, esto es, perfectamente la cosa entendida... Y esto hay que entenderlo no en el sentido de que devenga la esencia del entendimiento la cosa entendida o su forma (es decir, no hay que considerarlo en el orden real o natural), sino en el orden representativo o intencional, porque es informado completamente por la especie de la cosa entendida mientras la entiende en acto»<sup>1</sup>. En la época moderna se perderá la distinción entre el acto vivido y el objeto que lo especifica, denominando DESCARTES indiferentemente a los dos como *cogitatio*. Será BRENTANO quien la retome al atribuir a los objetos una inexistencia intencional en la conciencia. La aportación de HUSSERL estribará en describir menudamente cada una de las modalidades intencionales, ya que para BRENTANO la intencionalidad no pasaba de expresar «formalmente»<sup>2</sup> el rasgo diferenciador

1. TOMÁS DE AQUINO, *Quodlibet VII*, q. 1, a. 2 c.

2. HUSSERL, *Die Krisis der europäischen Wissenschaften und die transzendentale Phänomenologie*, Ed. Biemel, Nijhoff 1954, p. 237.

entre lo psíquico y lo físico, sin haber llegado a aclarar su carácter sintético en relación con los objetos. De tales modalidades la básica es la objetivante, que hace simplemente presente un objeto.

Las demás especies pueden resumirse en intencionalidad fundada, en tanto que referencia de la conciencia a una objetividad sobre la base de otra objetividad ya dada; intencionalidad noemática o remisión de un objeto compuesto a la serie de objetos de los que ha resultado; intencionalidad longitudinal o complicación en la conciencia de los tres momentos temporales y, por fin, intencionalidad mediata, cuyo término no es inmediatamente y en su originalidad hecho presente (tales los objetos de uso, el conjunto de la cultura y el *alter ego*).

En todas ellas hay el distenderse general de la conciencia hacia sus objetos, como carácter genérico de intención, y la modalidad específica correspondiente a cada caso. Para resaltarlo HUSSERL sustituye la denominación equívoca de contenido inmanente que diera BRENTANO a los objetos de conciencia por la de correlato intencional. La intencionalidad como tal es obtenida por reducción eidética, como un pasar por alto cada uno de los momentos individuales en conexión con la misma, pero que no le son necesariamente inherentes. «La ideación verificada sobre casos particulares ejemplares de estas vivencias —y verificada de tal suerte que resulte eliminada toda aprehensión y posición existencial psicológico-empírica, entrando sólo en consideración el contenido fenomenológico real de estas vivencias— nos da la idea fenomenológica pura del género vivencia intencional o acto, como nos da también la de sus especies puras»<sup>3</sup>.

Cabe preguntarse si con ello se toman debidamente en cuenta los soportes subjetivo y objetivo de cada intención. Para una consideración fenomenológica sólo tienen cabida ambos términos en cuanto situados en la relación en cuestión, no de modo que el entrar en relación fuera algo subsecuente a ellos. En un primer momento vamos a examinar uno y otro por separado, exponiendo el pensamiento de HUSSERL. A continuación veremos su enlace a partir del concepto, lo cual nos planteará algunas objeciones.

3. HUSSERL, *Investigaciones Lógicas*, II, Rev. Occid., 2.ª ed., trad. de García Morente y José Gaos, Madrid 1967, p. 173.

I. EL SENTIDO NOEMÁTICO.

El sentido es para HUSSERL aquel componente noemático (a diferencia de los componentes vividos integrantes de la conciencia) en que se constituye la dirección hacia el objeto. Las más de las veces el objeto no es dado en su integridad, sino tan sólo a través de un contenido o sentido que le oriente hacia el objeto: es el lado que el objeto material exhibe, o es también el significado que escojo para denominar algo. Hay que exceptuar el nombre propio, en que el objeto es significado directamente, así como la percepción adecuada, que presenta su correlato en su integridad (tal es la percepción del acto que en el momento presente estoy viviendo).

El sentido es destacado por reducción eidética a partir de distintos ejemplos de sentido y objeto; las libres variaciones en uno y otro nos permiten obtener las esencias respectivas y el entretrejimiento necesario. La reducción ofrece aquí dos modalidades. En primer lugar, el lenguaje presenta diversos casos de pluralidad de sentidos manteniéndose el mismo objeto, así como, a la inversa, la posibilidad de extender un único sentido a diversos objetos. «La necesidad de distinguir entre la significación y el objeto resulta clara, cuando por comparación de ejemplos nos convencemos de que varias expresiones pueden tener la misma significación, pero distintos objetos, o distintas significaciones y el mismo objeto»<sup>4</sup>. Puedo referirme a Napoleón como el vencedor de Jena, o bien como el vencido de Waterloo. El objeto es el mismo y, sin embargo, las expresiones son diferentes; lo que varía de unas a otras es la unidad mental del sentido. En el caso contrario se hallan los nombres universales, cuya significación única se cumple en una pluralidad de objetos. En segundo lugar, el noema completo o núcleo noemático está integrado por el sentido y los caracteres variables, o modo en que el objeto es consciente: ya se trate de la rememoración, la imaginación, la percepción o la simple mención significativa. El sentido como esencia propia es lo que queda invariable en medio de las variaciones en los caracteres. «Recordemos ante todo aquel 'sentido objetivo' con que nos encontramos más arriba, al comparar noemas de representaciones heterogéneas, de percepciones, recuerdos, representacio-

4. O. c., I, p. 102.

nes por medio de imágenes, etc., como algo susceptible de ser descrito con puras expresiones objetivas... Frente al idéntico 'árbol que aparece en cuanto tal', con la idéntica forma objetiva de su aparecer, quedan las diferencias del modo de darse, variable o cambiante de una forma de intuición a otra y según las restantes formas de representárselo»<sup>5</sup>.

La operación correspondiente al simple hacerse presente el sentido objetivo es llamada neutralización. Es el puro «dejar estar» el correlato, sin pronunciarse ante él bajo ninguno de los caracteres. HUSSERL la diferencia de la fantasía, como caso particular de modificación de neutralidad. La fantasía consiste en la modificación representativa de alguna percepción; al objeto fantaseado va siempre enlazado el acto de fantasear. La neutralización del sentido, en cambio, se puede presentar como un componente más en un complejo perceptivo, sin ser necesariamente transformación. Ante un cuadro, por ejemplo, caben las dos posibilidades de que me refiera a los personajes representados a través de su representación, dándoles por existentes, o bien puedo quedarme en la contemplación estética, durante la cual, en vez de dirigirme a ellos, son ellos los que obran sobre mí, provocando el agrado.

El sentido es una unidad en la multiplicidad de caracteres y actos. Tal unidad no es afectada por la mayor o menor plasticidad con que tenga lugar su presentación, sino que se mantiene idéntica a través de una serie de actos, pudiendo intervenir como correlato de una síntesis identificadora.

Al lado de las variaciones en los caracteres, como declinaciones del modo original de la percepción, cabe otra serie de variaciones que son modalizaciones de la certeza: la duda, la pregunta, la probabilidad o el deseo, especificadas por el mismo sentido. La certeza es la modalidad no modificada, que tiene como correlato el ser. Las primeras modificaciones son las que incluyen una referencia retrospectiva a la certeza, así como la posibilidad de su conversión en certeza. Lo probable es, en efecto, lo que no llega a ser cierto, y es a la vez aquello de lo que estoy cierto en tanto que probable. La conciencia aspira siempre a la certeza. Las modificaciones de se-

5. HUSSERL, *Ideas relativas a una fenomenología pura y una filosofía fenomenológica*, FCE, 2.ª ed., trad. de José Gaos, México 1962, p. 243.

gundo grado son la afirmación y la negación. Ambas pueden referirse retrospectivamente a cualquiera de las anteriormente dadas; puedo afirmar que tengo tal certeza, tal duda, etc., y puedo igualmente negarlo. A su vez, cualquiera de las afirmaciones o negaciones puede ser convertida en la certeza correspondiente, como modalidad primera o no-modificada de conciencia. Y como respecto de ella caben las mismas modificaciones que respecto de otra certeza cualquiera, se monta un inacabable proceso reiterativo. «Como todo lo negado y afirmado es de suyo un objeto existente, puede ser afirmado o negado, de la misma manera que todo lo consciente en un modo de ser. A consecuencia, pues, de la constitución de un ser que se lleva a cabo en cada paso de nuevo, se produce una cadena *idealiter infinita* de modificaciones reiteradas»<sup>6</sup>.

¿Corresponde a todo sentido una expresión objetivante? Ya hemos visto que los noemas modificados pueden pasar a ser simples correlatos de un acto de creencia cierta, y en este sentido hay para ellos una expresión. Respecto de los actos que no son objetivantes, basta un cambio de atención para pasar del acto fundado a la mera representación, siendo la misma la situación objetiva. Ante un valor cabe vivir en la conciencia valorativa, o bien meramente efectuar la representación correspondiente que apunta a ello como «siendo un valor».

Pero previamente a toda transformación ¿hay un sentido propio en los actos no objetivantes? ¿O deben, por el contrario, su sentido a ciertos actos objetivantes entretnejidos con ellos que les dan la dirección objetiva? En el primer caso el sentido no vendría expresado, pues la expresión correspondería tan sólo al acto objetivante resultante de la transformación del primero. En efecto, si los actos que dan cumplimiento (es decir, en los que se tiene conciencia originaria) al deseo, la pregunta, etc., no son actos objetivantes, resultará que tampoco se ajusta perfectamente a la expresión el sentido correspondiente. Si, por el contrario, el cumplimiento es operado por las vivencias internas, en tanto que correlatos de ciertos actos objetivantes que les vienen asociados, por más que no sean predicaciones, habrá un sentido objetivo en el acto fundado y susceptible de venir dado en expresión.

6. O. c., p. 255.

HUSSERL concluye tras un minucioso examen que las proposiciones no enunciativas del tipo de las antes citadas incluyen un acto objetivante referido a la situación del sujeto y hace de él el depositario del cumplimiento. «Al identificarse la expresión en el modo de un conocimiento con la vivencia interna intuida, brota una complejión que tiene el carácter de un fenómeno cerrado en sí»<sup>7</sup>. La expresión no resulta, por tanto, de un juicio posterior sobre la vivencia, sino que se ajusta fielmente al sentido de ésta. Se podría replicar que ello se extiende a los simples enunciados, pues siempre cabe respecto de los mismos formar un juicio que diga «yo enuncio tal enunciado...», análogamente a como en los otros casos la expresión del juicio objetivante que realiza el cumplimiento y en el que aparece el sentido diría «yo pregunto» o «yo deseo». HUSSERL responde que la situación no es la misma, pese a la apariencia, pues cuando se trata de dar expresión a un enunciado el enunciado que es formado es nuevo, distinto del simple enunciado al que tiene por objeto (puede, efectivamente, ser el uno verdadero y el otro falso). Es cierto que tanto en la pregunta como en la afirmación van implícitos los correspondientes enunciados de la pregunta y la afirmación, pero mientras el primero da expresión plena a lo que en la pregunta aparece de modo abreviado, el segundo implica una verdad y una falsedad de otro orden que las que corresponderían a la situación que él explicita.

Pero ¿cómo un acto no objetivante para dar cumplimiento ha de pasar a ser objetivante? La dificultad no alcanza a la reducción objetivante, sino a la pretensión de que sólo lo reducido de tal forma sea portador del cumplimiento del acto primero. HUSSERL repara en que los actos no objetivantes únicamente pueden referirse a vivencias internas (una valoración, un deseo, una pregunta), cualquiera que sea su base objetiva externa, y, en cuanto tales, suponen la intuición interna de las mismas, que es precisamente la objetivación que da cumplimiento. No se da, pues, aquí el caso, como en el conocimiento externo, de que puedan aparecer actos meramente significativos con anterioridad a la intuición correspondiente (puedo mentar algo sin tener conocimiento propio de ello). «Cuando expresamos un deseo... el deseo no es un deseo cualquiera, meramente

7. *Investigaciones Lógicas*, II, pp. 545-546.

representado, sino el deseo percibido en el mismo instante, el deseo vivo. Y de él como tal queremos dar noticia. Por consiguiente, lo que encuentra expresión no es la mera representación, sino la percepción interna, es decir, realmente un juicio, bien que no un juicio de la especie de los enunciados habituales, que enuncian predicativamente algo sobre algo»<sup>8</sup>.

A cada objeto le corresponde una pluralidad de sentidos, todos ellos universales frente a la individualidad del objeto. Ninguna de las universalidades significadas según las cuales miento un objeto agota su individualidad. Algo semejante ocurre si en vez de en los aspectos significados nos fijamos en los aspectos objetivos que son dados a la percepción; todos ellos remiten a la unidad del objeto, que excede siempre cualquiera de sus percepciones determinadas. Ahora bien, mientras los significados conexos son indiferentes al modo de conexión, ya que aparecen separados entre sí sin otra convergencia que la del objeto, en la percepción, en cambio, se explica la parcialidad en la presentación por la posición y cinestesis del cuerpo. Asimismo, cada contenido percibido remite hacia los otros. La percepción de un objeto es un movimiento intencional constante, siendo el correlato de la intención la unidad de aquel, como algo a lo cual apuntan a su vez cada uno de los aspectos parciales que de modo inmediato especifican los distintos actos entretreídos en la unidad de la intención cognoscitiva. HUSSERL llama «mixtos» a tales actos, en cuanto hay en ellos no sólo contenidos percibidos, sino también otros meramente aludidos. En el tintero que tengo delante se me ofrecen unos contenidos intuidos y otros, como la cara posterior o su anverso, meramente aludidos. «Si tomamos en cuenta también los actos mixtos, que se comprenden asimismo bajo el título de intuición, su peculiaridad queda designada diciendo que tienen un contenido representante, el cual funciona como representante imaginativo o perceptivo del objeto mismo, con respecto a una parte de la objetividad representada, y como mera indicación con respecto a la parte complementaria»<sup>9</sup>.

La esfera de los sentidos es secundaria, fundada en el objeto, del que aquellos son determinaciones. Cada pluralidad de sentidos es

8. O. c., p. 541.

9. O. c., p. 413.

una pluralidad de predicados que han de convenir a un único sujeto. Puede, no obstante, estar dirigida la intención hacia el sentido como si fuera independiente. En Lógica y Matemáticas es frecuente el tránsito de la actitud primera, en que el juzgar se rige por los objetos, a la nueva actitud, en que se convierte en objeto del juzgar el propio juicio como sentido unitario, o bien las transformaciones operativas con los números, desentendiéndonos de la objetividad en general, a la que propiamente se aplica la numeración. «Lo juzgado en un juicio es la objetividad categorial mencionada al juzgar. Sólo en un juzgar de segundo nivel se convierte en objeto la proposición en el sentido de la lógica: la proposición en cuanto sentido, la objetividad categorial mencionada en cuanto tal; ella es mencionada, al juzgar con este nuevo juicio»<sup>10</sup>.

## II. EL OBJETO INTENCIONAL.

El término propio de la intencionalidad es el objeto (*Gegenstand*), cualquiera que sea el modo predicativo que le corresponda. No es, por tanto, la simple suma de los sentidos, sino lo apuntado a través de éstos. La advertencia del objeto, al igual que la del sentido, supone la neutralización de los caracteres noemáticos que le confieren uno u otro modo de presencia. El objeto es lo que da unidad a la serie correspondiente de sentidos, el soporte de sus predicados, vacío en sí mismo con independencia de los sentidos especificadores de los actos. Ello da lugar a que quepan dos acepciones del término objeto, según atendamos a su carácter vacío de soporte, o bien a lo que en él resulta una vez que le son adjudicados los predicados. «Hay dos diversos conceptos de objeto: este puro punto de unidad, este «simple objeto» noemático y el «objeto en el cómo de sus determinaciones» —añadidas las eventuales indeterminaciones que quedan abiertas y en este sentido se mientan también—»<sup>11</sup>.

Las dos operaciones en que nos referimos al objeto son la percepción (con sus variantes o modificaciones) y el juicio. En la per-

10. HUSSERL, *Lógica formal y trascendental*, Universidad Autónoma de México, trad. de Luis Villoro, 1962, p. 139.

11. *Ideas*, p. 113.



cepción el objeto es el polo idéntico de una pluralidad de apareceres. En el juicio es lo mantenido idéntico a lo largo de su despliegue en los predicados.

En la predicación el «cualquier algo» que es el concepto adopta el carácter típico e invariable «S es P». La razón de la invariabilidad está en la cópula; pero como esta no puede entenderse sin los dos términos que vincula, les presta su propio carácter formal e invariable.

En la percepción son los sentidos perceptivos lo tematizado, e indirectamente el objeto que los cubre. Una vez aprehendido, el sujeto es mantenido en posición en el paso a los distintos resultados de su explicación. En el juicio la conciencia vuelve expresamente hacia él como unidad y secundariamente a los predicados, que le son incorporados en la medida en que en el estadio perceptivo estaban en recubrimiento con él. «De hecho, para que el sustrato de la explicación llegue a ser sujeto y las explicaciones predicados, es preciso que la mirada se vuelva sobre la unidad que está en cierta manera oculta, siendo preconstituída pasivamente en el interior de la actividad receptiva en el proceso de explicación. Orientarse hacia esta unidad para aprehenderla, quiere decir repetir el proceso cambiando de actitud, de una síntesis pasiva hacer una síntesis activa»<sup>12</sup>.

La identificación del objeto, que en la percepción es meramente vivida, se convierte en el juicio, gracias a la cópula, en tema propio. Se establece, así, el tránsito directo de la percepción al juicio. El aislamiento del concepto es para HUSSERL posterior al juicio. Del recubrimiento pasivo entre A y B paso al juicio «A es B» y a continuación puedo separar el universal B: «esto es un B». Lo que, por ser objeto, nunca sería universal es el sujeto de la predicación A. Pero en tal caso el objeto queda reducido a la unidad formal que agrupa las determinaciones predicativas, la x que escapa continuamente a sus determinaciones. «Es lo idéntico en la multiplicidad de las iden-

12. «Vielmehr: dass das Explikationssubstrat zum Subjekt und die Explikate zu Prädikaten werden, das kann nur so geschehen, dass der Blick sich zu der in gewisser Weise verborgenen Einheit zurückwendet, die innerhalb der rezeptiven Aktivität passiv vorkonstituiert ist im Prozess der Explikation. Dieser Einheit sich erfassend zuwenden, das heisst, in geänderter Einstellung den Prozess wiederholen, aus einer passiven Synthesis eine aktive machen» (HUSSERL, *Erfahrung und Urteil*, Hamburg 1948, p. 245).

tificaciones espontáneas que hacen de él el punto de intersección de juicios múltiples, y correlativamente el punto idéntico de referencia de los atributos correspondientes»<sup>13</sup>.

El juicio puede tener por correlato no sólo la identificación entre los dos miembros de la predicación, sino también el estado de cosas. En «el cuchillo está encima de la mesa» hay una pluralidad de elementos y una situación unitaria apuntada por la cópula. A la misma situación pueden corresponderle diversos estados de cosas (*Sachverhalten*). Así como la verdad del objeto significa el cumplimiento en la identificación perceptiva, la verdad del juicio resultará de la intuición categorial del estado de cosas correspondiente. Lo que es juzgado puede, en consecuencia, ser sustantivado, funcionando como si fuera un concepto. «La conciencia de esta situación se adquire originariamente en el juicio; la intención que se dirige a ella supone la pluralidad y alude en su propio sentido a ella»<sup>14</sup>.

El objeto es lo que queda del juicio cuando abstraemos todas las funciones categoriales, a lo que HUSSERL llama el núcleo de contenido o materia pura de la simple experiencia. Cada uno de estos contenidos van llenando la idea vacía formal de objeto, análogamente a como la idea vacía formal de juicio o razonamiento se llena con los distintos juicios o razonamientos. La formalización es una operación distinta de la generalización. Mientras la segunda da lugar a una esencia genérica que se diferencia en casos específicos, la formalización obtiene una idea vacía susceptible de ser ejemplificada. «El llenar las formas lógicas vacías es, pues, una operación totalmente distinta de la genuina especialización hasta llegar a la última diferenciación»<sup>15</sup>.

En relación con sus sentidos el objeto es su horizonte común. Todo objeto queda más allá de lo dado, como horizonte de nuevas determinaciones. Ninguna determinación es la última. Ello permite que los objetos aparezcan en cada caso diversificados según ciertos tipos generales, como «cosa material», «ser vivo», «obra humana»...

13. «Er ist identische in der Mannigfaltigkeit von spontanen Identifizierungen, die ihn als Kreuzungspunkt von mannigfaltigen Urteilen und korrelativ als Identitätspunkt von eptsprechenden Attributen herausstellen» (o. c., p. 279).

14. *Investigaciones Lógicas*, II, p. 277.

15. *Ideas*, p. 39.

El horizonte es una cierta anticipación o inducción intencional a partir de lo sensorialmente dado. «La inducción es un modo de la intencionalidad, la cual precisamente indica más allá o anticipa sobre un núcleo de donación»<sup>16</sup>. Además del horizonte interno objetivo hay un horizonte externo extraobjetivo, sobre el cual cada uno de los objetos se destaca. Así como el sentido intencional es posible a partir del objeto tipificado según las determinaciones que el sentido introduce, análogamente el objeto sólo se presenta en cuanto destacado sobre el fondo común a todos ellos que es el mundo.

HUSSERL distingue entre mundo y trasfondo pasivo (*Hintergrund*), en tanto que el primero acompaña con necesidad a toda percepción singular, mientras que el segundo es el sujeto de la percepción meramente codado cuando hacemos de sus determinaciones los nuevos sustratos. El mundo señala la distinción entre lo que es actual y potencial en la percepción. El trasfondo pasivo es el sujeto originario que queda pasivamente cuando nos volvemos hacia alguno de sus predicados para hacer de él el nuevo sujeto.

### III. LOS ACTOS DE CONCIENCIA.

La característica de la conciencia es la temporalidad, como fluir incesante de vivencias. El tiempo no significa sólo que cada vivencia esté temporalmente enmarcada, sino también el engarce entre ellas que las asocia sin solución de continuidad. Por tener la conciencia siempre algún contenido objetivo, éste habrá de venir igualmente extendido en una serie de momentos. «La propiedad esencial a que el término de temporalidad da expresión relativamente a las vivencias en general, no designa sólo algo universalmente inherente a cada vivencia aislada, sino una forma necesaria de unión de unas vivencias con otras»<sup>17</sup>.

El acto no es un momento más en la sucesión temporal, sino lo que unifica la serie de los momentos y les otorga la dirección obje-

16. «Induktion ist ein Modus der Intentionalität, eben der über einen Kern der Gegebenheit hinausmeinenden, antizipierenden» (*Erfahrung und Urteil*, p. 128).

17. *Ideas*, p. 193.

tiva. Es, así, el propio espíritu el que realiza sus actos, no limitándose a dejarse llevar, por así decirlo, por la corriente del tiempo. «La aprehensión misma no puede reducirse jamás a una afluencia de nuevas sensaciones; es un carácter de acto, un 'modo de la conciencia', un estado del espíritu; llamamos al vivir sensaciones en este modo de conciencia, percepción del objeto correspondiente»<sup>18</sup>.

En el texto anterior contrapone HUSSERL la percepción como acto a la sensación. La sensación es entendida como un componente meramente vivido, que en la percepción recibe una u otra dirección objetiva. Pero ¿qué son las sensaciones si se las considera anteriores a los actos? He aquí uno de los puntos más oscuramente tratados por el fundador de la fenomenología. Más adelante tendremos ocasión de ver algunas de sus dificultades. De momento indiquemos que se las tiene en cuenta como los sillares o la base (*Unterlage*) para la construcción de los actos. ¿No es ello una simple metáfora?

Otra característica del acto es la conciencia interna (*innere Bewusstsein*). Es el momento del «darse cuenta», que explica la posibilidad de toda posterior reflexión. «Todo acto de conciencia es conciencia de algo, pero también todo acto es dado en la conciencia. Toda vivencia es percibida, es sentida en la inmanencia (conciencia interna)... Pero la percepción interna no es una vivencia en el sentido pregnante. No es ella misma percibida a su vez interiormente»<sup>19</sup>. Si la conciencia interna fuera una vivencia más, se iniciaría con ella un *regressus in infinitum*, dado que para tener conciencia de ella se necesitaría de una nueva conciencia reflexiva, en cuyo caso faltaría la conciencia de que se está reflexionando, habiendo de convertirla a su vez en objeto de una segunda reflexión, y así sucesivamente; sólo queda que se trate de un mero momento irreductible a las vivencias y a sus contenidos.

Sólo la percepción interna concomitante del acto es percepción adecuada. Son percepciones inadecuadas, por el contrario, la que tiene un correlato externo y aquella cuyo correlato es una corriente de vivencias. La inadecuación de la primera es patente en el darse de la cosa sólo por un lado, requiriendo nuevas evidencias que com-

18. *Investigaciones Lógicas*, II, p. 185.

19. HUSSERL, *Leçons pour une phénoménologie de la conscience intime du temps*, PUF., Traduit de l'allemand par Henri Dussort, Paris 1964, pp. 172-173.

pletan su determinación. En el segundo caso es la forma temporal la que impide una percepción adecuada. En la percepción adecuada no cabe separación entre ella y su percepto; no se trata de un acto, sino de la misma conciencia interna. He aquí un texto que lo corrobora: «Es claro por sí mismo e incluso evidente por la esencia misma de la percepción, que sólo la percepción interna puede ser percepción adecuada, que sólo ésta puede dirigirse a vivencias dadas simultáneamente con ella misma, pertenecientes con ella a una misma conciencia; y esto, considerado exactamente, sólo es aplicable a las vivencias en sentido fenomenológico puro. Por otra parte, no es posible decir sin más ni más lo inverso y, hablando psicológicamente, que toda percepción dirigida a las vivencias propias (percepción que debería designarse como interna con arreglo al sentido natural de la palabra) sea necesariamente adecuada»<sup>20</sup>.

A la distinta manera de percibir en cada caso corresponden también diferencias en el modo de no ser percibidos los objetos correspondientes. Las vivencias actúan como fondo dentro del campo visual de la atención, prestas a ser percibidas y pasar así a la conciencia directa. Es lo mismo que ocurre con el fondo de la percepción externa respecto del objeto actualmente percibido que se destaca de él. «Todas las vivencias son conscientes quiere decir, pues, que no sólo son conciencia de algo, ni existen como tal conciencia, sólo cuando ellas mismas son objeto de conciencia refleja, sino que ya antes de toda reflexión están ahí como «fondo» y por ende en principio prestas a ser percibidas, en un sentido por lo tanto análogo al de las cosas a que no atendemos en el campo de nuestra visión exterior. Estas sólo pueden estar prestas en tanto que, ya como no atendidas, se tiene en cierto modo conciencia de ellas, y esto quiere decir, tratándose de ellas, cuando aparezcan. No todas las cosas cumplen esta condición: el campo visual de mi atención, que abarca todo lo que aparece, no es infinito»<sup>21</sup>. En este texto se sitúa la diferencia entre las vivencias de que no tengo conciencia actual y las cosas que no percibo; mientras las primeras son como el fondo de las vivencias actuales, enlazadas entre sí por una misma corriente de con-

20. *Investigaciones Lógicas*, II, p. 359.

21. *Ideas*, p. 103.

ciencia, de las segundas no se puede decir lo mismo, excepto en el caso de aquello que me aparece, pero a lo que no atiendo.

Correlativamente a la idea indeterminada de objeto, HUSSERL diferencia los actos no por sus contenidos objetivos, sino con arreglo a los criterios de la forma de aprehensión del objeto y de la mayor o menor explicitación del mismo. De aquí resultan las siguientes distinciones fenomenológicas:

1) La forma de aprehensión es la que determina que ante unos signos escritos pueda dirigirme directamente a ellos, pueda aprehender a su través los signos propios de los que ellos son una reproducción, o bien pueda interpretarlos, dirigiéndome a lo que es significado. Lo dado sensiblemente es llamado representante.

En la significación o intención significativa la conexión entre el representante y el objeto es extrínseca, ya que el representante sólo ofrece un apoyo para el acto de significación. El acto lleva a cabo la animación de tal representante, de suyo neutral respecto de todo objeto. En la intuición el contenido representante es el mismo objeto mentado. Si, además de ser representante, el objeto es también lo representado, tenemos la percepción o intuición originaria. La otra forma de intuición es la imaginativa, en la que lo que se nos da es un análogo del objeto.

Una nueva forma de significación es aquélla cuyo contenido representante y el contenido representado del objeto a que aquél apunta están enlazados por contigüidad, de modo que aquí ya no sea la unión producto de una vinculación establecida exteriormente por el acto significativo. El representante impropio lleva ahora en sí mismo la referencia al representante intuitivo propio. Por ejemplo, el lado anterior de una mesa se refiere por lo que él mismo representa al lado posterior.

El conocimiento de un objeto resulta de la síntesis entre el acto de significación y la correspondiente intuición. Así como no basta con la simple mención de un nombre para tener presente el objeto, tampoco la simple intuición significa que haya conocimiento si no va acompañada de la mención conceptual universal. Conocer algo requiere tanto haberlo visto intelectiva o sensiblemente (es decir, tener su evidencia) como poderlo expresar conceptualmente. Esto le resulta claro a HUSSERL cuando se trata de los nombres comunes. No tanto lo es el caso de los nombres propios y de las significaciones

esencialmente ocasionales, que varían de significación según la ocasión en que sean mencionadas, la cual viene dada por la situación de oyente y hablante; tales son los demostrativos y los pronombres personales. Al no contener aquí la significación descripción alguna del objeto, ¿no habrá que concluir que la significación es una mera derivación de la irreductible intuición correspondiente? HUSSERL reconoce que la situación no es la misma en ambos casos.

El nombre propio ciertamente no nos dice nada del objeto si éste no ha sido hecho presente antes. Los nombres propios no clasifican los objetos, como los nombres comunes, con arreglo a ciertas características comunes, sino que sin la intuición primera sólo hay la indicación vacía. E igual ocurre en los nombres ocasionales, cuya significación no puede determinarse si no es a partir de una intuición determinada. «La significación de estas expresiones, que nombran de un modo directo, nace originariamente de la intuición, por la cual se orientan originariamente las intenciones nominales en su dirección hacia el objeto individual»<sup>22</sup>. Sin embargo, la referencia significativa implica una identificación que va más allá de los momentos intuitivos. Los nombres propios, si bien no clasifican objetos, delimitan intencionalmente un círculo de intuiciones, de modo que la unidad en las varias intuiciones de un objeto no resulta del enlace intuitivo entre los contenidos de las mismas, sino que vale como la identificación entre los diversos contenidos intuidos como siendo uno y lo mismo, pese a las diferencias a que el cambio de perspectiva da lugar en tales intuiciones; y este uno y lo mismo es precisamente el contenido intencional de un nuevo acto, el de significación. «Un nombre propio no pertenece notoriamente ni a una percepción determinada, ni a una determinada fantasía o imaginación cualquiera. La misma persona aparece en innumerables intuiciones posibles; y todas estas apariciones tienen una unidad no meramente intuitiva, sino también cognoscitiva. Cada aparición particular de una multiplicidad semejante puede servir de base con igual derecho a la nominación sinónima, por medio del nombre propio»<sup>23</sup>. También en las significaciones ocasionales hay una unidad significativa conceptual, que la percepción determinará. Esta unidad conceptual

22. *Investigaciones lógicas*, II, p. 341.

23. *O. c.*, p. 352.

no es, sin embargo, representativa de la identificación intuitiva plenaria del objeto, sino que extrae del mismo una unidad conceptualmente separable, base de la común referencia a otros objetos. «La percepción realiza, pues, la posibilidad de que se despliegue la mención de «esto» (como ejemplo) con su referencia determinada al objeto; por ejemplo, a este papel que tengo delante de mis ojos. Pero ella misma no constituye la significación ni siquiera en parte»<sup>24</sup>.

2) Junto a la forma de aprehensión hay que incluir la forma objetivante. Si la primera permitía ciertas divisiones en los actos, ahora se trata del modo, posicional o neutral y simple o compuesto, en que un objeto cualquiera es aprehendido. En efecto, ante un juicio puedo asentir, o bien sólo representármelo (mera enunciación); asimismo, puedo desplegarlo en sus partes, o bien referirme a él como un todo y acaso hacerle que intervenga en nuevos juicios.

Las distinciones aquí posibles son hechas con ocasión del examen del principio de BRENTANO de que toda vivencia intencional o es una representación o tiene una representación por base. Tal formulación situaba en un mismo plano de actos fundados todos los actos no representativos, en el sentido de que la cualidad propia de cada uno había de superponerse al anterior tipo de actos. HUSSERL hace ver, por el contrario, con distintos ejemplos que la percepción y el juicio, al igual que las meras representaciones, son actos no fundados, es decir, que no exigen acto previo alguno. El juicio no podría suponer representación de la misma materia en el modo de la percepción o de la imaginación sensible, pues lo juzgado no es el objeto, único que aquéllas podrían presentar, sino la situación objetiva edificada sobre aquél. Tendría que suponer una representación *sui generis* de la situación objetiva, como la que se da en aquellos casos en que primero entendemos un enunciado y luego le prestamos nuestro asentimiento. Pero esta representación no interviene a título de parte integrante en el juicio, sino que es diversa cualitativamente de él. Del mismo modo, la percepción no es un acto fundado en la imaginación como su correspondiente no-ponente, ya que una y otra, más bien que meramente distintas, son cualitativamente opuestas. La alegría, por el contrario, sería un acto no representativo

24. O. c., p. 340.



que tiene una representación por base, como dijera BRENTANO, ya que cuando se tiene alegría por alguna situación objetiva presente a la percepción puede desaparecer aquella y, no obstante, persistir el acto perceptivo, y no puede, a la inversa, continuar la misma alegría sin que se dé la percepción (o alguna de sus modificaciones temporales) de la situación objetiva.

Con esto estatuye HUSSERL la antítesis entre actos ponentes y actos no-ponentes, sean simples —meramente nominales— o compuestos —que están constituidos por varios miembros. Precisamente el grupo de actos en los que tiene lugar dicha antítesis son los objetivantes. «Son diversos modos de referencia intencional a un objeto consciente en igual «sentido»; y esto quiere decir que son dos actos de igual materia y diversa cualidad. El uno de ellos no está encajado realmente en el otro, de suerte que aquél experimente en éste la adición de una nueva cualidad»<sup>25</sup>.

El principio de BRENTANO sólo tiene validez, por consiguiente, si interpretamos la representación como nombre o mera referencia nominal al objeto. Es decir, una vez visto que el juicio y la percepción no se fundan en el correspondiente enunciado no-ponente, advertimos, en cambio, que, en cuanto conciencia sintética, sí supone los modos simples de conciencia que corresponden a los miembros sintetizados. Pero en tal caso damos de lado la cualidad. Es cierto que los nombres ponentes no se fundan en los no-ponentes, ni viceversa. Pero, ¿no estará indicando ya ello mismo que se trata de una clase de actos cualitativamente genérica? Si no hay relaciones de fundamentación entre uno y otro tipo, bien puede ser porque no alcance a ellos la distinción precisa entre fundamentantes y fundados. Ahora bien, si es así, ello significa que hasta ahora hemos estado haciendo un uso restringido del mencionado principio, toda vez que nos ceñíamos a aquellos actos para los cuales es válida la distinción entre ponentes y no-ponentes. Por el contrario, hacer entrar la cualidad a la hora de aplicar el principio quiere decir *eo ipso* ensanchar el concepto de representación. Según la segunda interpretación del principio de BRENTANO, habrá de ser entendido como representación todo acto objetivante (sea simple o compuesto, ponente o no-ponente), siendo los actos fundados en las representaciones aquéllos,

25. O. c., p. 257.

como la alegría, el deseo o la volición, que se procuran la materia en las representaciones correspondientes.

Resumiendo: según la interpretación restringida del principio de fundamentación de todo acto en una mera representación, los actos de materia compuesta se basan en los actos simples o unirradiales que corresponden a los elementos de aquella materia. Esta fundamentación tiene lugar en el interior de los actos objetivantes. La distinción cualitativa específica que en ellos se hace significa una antítesis, no siendo aplicable a ella la situación anterior. Según una interpretación amplia, los actos no objetivantes se fundan cualitativamente en los objetivantes, procurándose de estos la materia.

Confirmamos la tesis anterior acerca de la formalización del objeto. Antes lo hemos visto a través de la forma de aprehensión, en la que el contenido de éste no desempeñaba ningún papel. Ahora se nos dice que la posición es un momento del acto, sin que sea el objeto, por su manera de ser, el que la haga posible en él. La cópula deja de ser representativa de la existencia, en cuanto se adjudica al acto el carácter posicional. «Todo juicio es ponente y la posición no es un carácter del es, que tenga su correlato cualitativo en el no es»<sup>26</sup>.

#### IV. EL POLO SUBJETIVO.

Los actos de conciencia son llevados a cabo por un yo o sujeto, con unas estructuras esenciales siempre idénticas o transcendentales, pero variable de unos a otros individuos humanos, incluso ya en el marco perceptivo, ya que cada sujeto tiene su propia perspectiva mundana. Cada una de las posibilidades individuales es un caso singular del *eidos ego*, para el cual hay legalidades prescritas por esencia así como hay también incompatibilidades. Los dos caracteres del yo relativamente a sus actos estriban en ser constante e idéntico. Nunca desaparece de ellos, pero tampoco se cambia en otro, por más que aquéllos varíen. Nadie confunde su yo con el ajeno, ni tampoco lo considera distinto al de otra etapa de su vida. He aquí un texto en que quedan consignados ambos rasgos. «El ego

26. *O. c.*, p. 450.

mismo es existente para sí mismo en ininterrumpida evidencia, esto es, constituyente de sí mismo en sí mismo como existiendo sin interrupción... El ego no se aprehende meramente como vida que corre, sino como un yo que vive esto y aquello, que vive en éste y aquél *cogito* como el mismo yo»<sup>27</sup>.

Nada más distante de HUSSERL que el empirismo escéptico de HUME. El yo no es algo posterior a los actos y que les fuera relativo, un simple haz de representaciones, sino lo que hace posibles a aquéllos.

¿Cómo mostrar fenomenológicamente el yo? Tengamos en cuenta que en cada acto objetivante hay un sentido y un objeto. El objeto es el centro unitario de referencia de los sentidos y el sentido es el aspecto bajo el cual el objeto aparece. Ocurre, así, que a cada objeto corresponden una pluralidad de sentidos, que se comportan entre sí como el sujeto y los predicados. Cada sentido remite, por consiguiente, a aquellos otros que en contribución con él van despejando el objeto. De aquí que no sea en estos desplazamientos de sentido, en la medida en que tienen al objeto por soporte, donde se ponga de manifiesto de manera expresa la intervención del yo. Es la atención el fenómeno cognoscitivo incomprensible sin el yo. La dirección de la mirada que le acompaña es encauzada por el yo variablemente, ya que cuando nos desviamos de uno a otro objeto el campo de la percepción no señala unívocamente la dirección a seguir, sino que deja un variable margen que el yo asume por su cuenta.

El yo es el que recibe los estímulos (*Reizen*) del mundo externo y responde a ellos con un interés. HUSSERL distingue el yo receptivo del yo en comportamiento activo, en tanto que dirigido a la aprehensión de sus objetos.

La atención tiene por reverso la potencialidad respecto de todo aquello que es fondo de lo actualmente atendido. En estos casos es el yo el que pasa de la actualidad a la inactualidad, y viceversa; a él se dirigen los estímulos de la conciencia de fondo.

Un segundo procedimiento para aislar el yo viene por remoción de todo lo demás. En este sentido HUSSERL lo considera la subjeti-

27. HUSSERL, *Meditaciones cartesianas*, FCE., trad. de José Gaos, México 1942, p. 118.

vidad originaria (*Ursubjektivität*), el límite de toda objetivación. Si cualquier acto puede ser objetivado, es que el sujeto no es en sentido propio ninguno de sus actos, sino quien lleva a cabo todas las operaciones objetivadoras sin poder ser a su vez objetivado. «Con todo este peculiar estar entretelado con todas sus vivencias, no es el yo que las vive nada que pueda tomarse por sí, ni que pueda hacerse un objeto propio de investigación. Prescindiendo de sus modos de referencia o modos de comportamiento, está perfectamente vacío de componentes esenciales, no tiene absolutamente ningún contenido desplegable, es en sí y por sí indescriptible: yo puro y nada más»<sup>28</sup>.

Del yo puro hay que distinguir el yo sedimentado a través de la serie de actos procedentes de él. No sólo los objetos tienen para la conciencia un sentido, sino que lo conservan, ya que no en la conciencia misma, agotada en su correlación, en el yo, de tal suerte, además, que éste pueda hacerlo surgir renovadamente. A lo que ello da lugar es al estilo habitual de comportamiento, por el que cada yo es identificable. «Hay que observar que este yo centrípeto no es un vacío polo de identidad (no más que lo es ningún objeto), sino que, en virtud de una ley de génesis transcendental, gana una nueva propiedad duradera con cada acto de un nuevo sentido objetivo irradiado por él. Si, por ejemplo, en un primer momento me resuelvo en un acto de juicio por una existencia y una esencia, este fugaz acto pasa, pero desde este momento y duraderamente soy yo el resuelto de ese modo, yo soy de la opinión correspondiente»<sup>29</sup>.

La diferencia entre los dos conceptos del yo es análoga a la que encontramos a propósito del objeto. Yo puro y puro objeto son conceptos vacíos e indeterminados, que pueden irse incorporando determinaciones. Lo que aquí es la habitualidad en el modo de conducirse el yo se corresponde con el aspecto de familiares o ya conocidos que cobran los objetos.

Tanto el yo como el objeto son para HUSSERL irreductibles a la pura corriente fenomenal de la conciencia, son «transcendencias en la inmanencia». El hecho es, con todo, que a ello queda reducido el alcance de la transcendencia de uno y otro. «Lo objetivo no es nada

28. *Ideas*, p. 190.

29. *Meditaciones cartesianas*, pp. 119-120.

más que la unidad sintética de la intencionalidad actual y potencial que corresponde esencialmente a la subjetividad trascendental»<sup>30</sup>. La misma falta de independencia ontológica es la que atribuye HUSSERL a la subjetividad. Las potencialidades de cada yo no son ni más ni menos que las potencialidades de la vida de conciencia. El yo es «el que vive en sus actos» y es constituido por ellos como polo de enriquecimiento paralelo al que se adjudica al objeto. Se trata de un yo vacío, indescriptible, con anterioridad al cumplimiento de sus actos. «El polo del yo, lo subjetivo, como aparición en enlace sintético, y el polo del objeto son para los análisis distintas direcciones de la mirada, y distintos modos correspondientes a ella del título general Intencionalidad: dirección hacia algo, aparición de algo, y algo objetivo como lo que es unidad en sus apariciones y hacia lo cual se encamina por medio de éstas el polo del yo»<sup>31</sup>.

#### V. EL CONCEPTO COMO MEDIADOR ENTRE SUJETO Y OBJETO.

Lo que hasta ahora ha sido un examen por separado de cada elemento de la intencionalidad va a ser integrado tomando por hilo conductor el concepto, en tanto que mediador entre dos géneros de relaciones; relación de constitución respecto del sujeto, que a través de los conceptos va conociendo los diversos objetos; relación con los objetos individuales, cada uno de los cuales tiene su concepto o esencia, según expresión de HUSSERL.

¿Qué papel corresponde al concepto en la constitución? ¿Por qué el objeto es conocido siempre por medio de algún concepto, siendo el objeto individual y el concepto universal? En HUSSERL se encuentra el doble hecho en forma de tensión que parece irreconciliable. Por lo que hace al objeto individual, sostiene que el tér-

30. *Lógica formal y trascendental*, p. 284.

31. «Der Ichpol, das Subjektive, als Erscheinung in syntetischer Verbundenheit, und die Gegenstandspol, das sind für die Analysen verschiedene Blickrichtungen, und ihnen entsprechen verschiedene Weise des allgemeinen Titels Intentionalität: Richtung auf etwas, Erscheinung von Etwas, und Etwas, Gegenständliches als das, was in seinen Erscheinungen Einheit ist und woraufhin, durch diese hindurch, die Intention des Ichpols geht» (*Krisis*, pp. 174-175).

mino de la constitución es éste mismo, no dejando allí cabida a ningún concepto intermediario. «En la “interioridad” inmanente del ego tampoco hay objetos previos, ni hay evidencias que sólo captaran lo que existiera previamente. Las evidencias en cuanto funciones constituyentes del ente (junto con todas las funciones y potencialidades que también desempeñan un papel aún por descubrir) efectúan la operación cuyo resultado se llama objeto existente»<sup>32</sup>. Sin embargo, se sostiene igualmente que la constitución se opera a partir de una esencia previa, que es la que prescribe las series de apareceres en que ha de inscribirse cualquier objeto individual al que pertenezca aquella esencia. Así, por ejemplo, refiriéndose a la región «cosa material». «La Idea regional de cosa, su idéntica  $x$  con el contenido de sentido que la determina, puesta como existente prescribe reglas a las multiplicidades de apareceres. Esto quiere decir: no son simples multiplicidades coincidentes por azar, como se desprende ya del simple hecho de que tienen por sí mismas, en forma puramente esencial, una referencia a la cosa, a la cosa determinada»<sup>33</sup>. ¿Es el objeto lo constituido o es su esencia? ¿En qué relación está la esencia con el sujeto constituyente y con los individuos?

La intencionalidad es para HUSSERL una «operación constitutiva», según expresión de «Lógica formal y trascendental». La constitución lo es siempre de una unidad intencional a partir de una multiplicidad. Constitución comporta asimismo la relatividad de lo constituido al sujeto constituyente. «Constitución del mundo es sinónimo de relatividad del mundo que ha sido enteramente manifestado»<sup>34</sup>. HUSSERL extiende la constitución a la unidad del sentido, el objeto, la totalidad del mundo, los objetos de los actos fundados, las objetividades formales y la unidad de la conciencia.

Si toda objetividad es constituida, cabe suponer que la esencia también remitirá a un modo propio de constitución. Los dos argumentos siguientes nos confirman que para HUSSERL no es la esencia otra cosa que el correlato de un tipo especial de conciencia constituyente:

32. *Lógica formal y trascendental*, p. 296.

33. *Ideas*, p. 361.

34. SOKOLOWSKI, *The formation of Husserl's Concept Konstitution*, Martinus Nijhoff, The Hague, 1964, p. 197.

1) La esencia se conduce como una unidad en medio de una multiplicidad de individuos, es lo que resulta de poner en comparación a unos con otros. «A través de esta multiplicidad de figuras sucesivas hay una unidad, en estas variaciones libres de una imagen original, de una cosa por ejemplo, queda necesariamente mantenido un invariante como la forma general necesaria, sin lo cual algo como esta cosa, tomada como ejemplar de su especie, sería de una manera general impensable. Esta forma se destaca en el interior del ejercicio de variación voluntaria y, siéndonos indiferente la naturaleza de lo que diferencia las variantes, se da como un contenido absolutamente idéntico, un *quid* invariable según el cual se recubren todas las variantes: una esencial general»<sup>35</sup>.

2) Ya en el texto anterior se dice que lo común es una forma general. ¿Qué quiere decir que la comunidad esencial es meramente formal? Si tenemos en cuenta que la forma en cuestión es a la vez un contenido esencial, habremos de concluir que lo que es respecto del individuo una mera forma es respecto de la forma vacía de objeto un contenido. Esencia e individuo son, de esta suerte, distintos grados en la concreción sucesiva de la objetividad. «El eidos de cada región representa, por decirlo así, una forma material necesaria de todos los objetos de la región»<sup>36</sup>. Individuo y esencia son distintos correlatos de conciencia constituyente, entre los que no se establece una relación intrínseca. HUSSERL emplea el término platónico de participación para designar la relación entre cada individuo y su esencia. «Todo singular pensable en general está referido a su esencia, participa de ella y participa de sus momentos esenciales»<sup>37</sup>. La esencia prescinde del hecho de que se trata de individuos existentes. Para

35. «Es zeigt sich dann, dass durch diese Mannigfaltigkeit von Nachgestalten eine Einheit hindurch, dass bei solchen freien Variationen eines Urbildes, z. B. eines Dinges, in Notwendigkeit eine Invariante erhalten bleibt als die notwendige allgemeine Form, ohne die ein derartiges wie dieses Ding, als Exempel seiner Art, überhaupt undenkbar wäre. Sie hebt sich in der Übung willkürlichen Variation, und während uns das Differierende der Varianten gleichgültig ist, als ein absolut identischer Gehalt, ein invariables Was heraus, nach dem hin sich alle Varianten decken: ein allgemeines Wesen» (*Erfahrung und Urteil*, p. 411).

36. «Das Eidos jedes Region ist vorzusagen eine notwendige materielle Form aller Gegenständen der Region» (ib.).

37. «Jedes erdenkliches Einzelne überhaupt ist bezogen auf das Wesen, hat an ihm und seinen Wesensmomenten Teil» (o. c., p. 423).

HUSSERL la individuación existencial es asumida tan sólo por la temporalidad.

Al ser el individuo un devenir, la presentación del mismo supondrá la esencia, por la que la conciencia se adelanta a las sucesivas fases. He aquí la razón de que, siendo el objeto individual el término de la constitución para HUSSERL, sólo pueda ser desplegado en cuanto inscrito en un tipo esencial. El sonido que va durando es reconocido desde el principio como sonido, esencialmente; el individuo no puede ser aprehendido directamente como unidad en tanto que reducido a un transcurso.

La razón que se nos da es meramente de hecho. No se explica que de derecho lo constituido haya de ser algo universal, sino que HUSSERL empieza por establecer que el término de la constitución es algún individuo y luego, debido a la circunstancia de que el individuo se hace presente como extensión temporal, dice que tal constitución supone un tipo esencial por el cual podamos identificar a aquel individuo.

El sentido noemático, en tanto que universal, es siempre algún concepto. La misma falta de conexión intrínseca entre esencia e individuo es la que hay entre el sentido y el objeto. HUSSERL ha visto que el sentido tiene un carácter mediador en relación con el objeto, pero no ha fundado tal carácter, haciendo del sentido algo del objeto; por el contrario, empieza constatando la multiplicidad de sentidos y sólo por este rodeo llega al objeto, en tanto que punto de intersección de la multiplicidad de sentidos. No ha distinguido el sentido como tal de la especificidad del sentido. De la autonomía de que goza el acto de dar un sentido lingüístico, en tanto que institución voluntaria y convencional, ha transitado al ser del sentido en su entera generalidad. Pero una vez relativizado el sentido a la conciencia, se hace inexplicable la conexión interna entre sentido y objeto. «¿Cuál es la naturaleza del sentido (noema) como relación al objeto?... Sobre este punto HUSSERL ha quedado muy lacónico y más preocupado por excluir que por explicar. Sabemos que el noema no es ni un signo, ni un retrato de la cosa, ni un objeto inmanente, ni una copia de lo real. ¿Qué es, pues? No lo conocemos en sí justo porque no tiene en-sí»<sup>38</sup>.

38. BRETON, Stanislas, *Conscience et intentionnalité*, Ed. Vitte, Paris 1956, p. 260.



Admitiendo que el sentido como tal viene posibilitado por el objeto al que pertenece, puede explicarse que, no obstante ser el nombre de cada sentido algo de la sola incumbencia del acto al que especifica, cada sentido suponga una nueva determinación en el objeto.

La no admisión de un en-sí en el objeto guarda estrecha relación con el hecho de que HUSSERL tampoco reconozca un en-sí propio en el yo. Pues sólo un objeto previsto de un en-sí puede dar lugar a que el sujeto correspondiente experimente su afección cuando se dispone a conocerlo. La pura referencia objetiva es, en tal caso, posible que sea precedida por una interiorización del objeto por el sujeto, en la que es aquél el que imprime en éste el universal correspondiente.

Un yo que no se reduce a conciencia es afectado por el objeto antes de realizar la operación de conocer. Si no se admite tal yo, se carece, asimismo, de base para admitir la exterioridad objetiva, no quedando sino la correlación intencional.

ANZENBACHER, en su estudio comparativo sobre la intencionalidad en HUSSERL y SANTO TOMÁS, subraya la indiferencia que de suyo tiene respecto del conocimiento un sujeto que no se identifica con el cumplimiento intencional, ni siquiera a título de uno de sus extremos. «El yo no es el acto; la subjetividad es como tal indiferente frente al movimiento de la multiplicidad actual. El acto es respecto de la subjetividad contingente, accidental... Ella es, por un lado, la potencia de proferir el acto hacia lo otro, por otro lado la potencia de determinarse por lo otro por medio del acto»<sup>39</sup>. Es tal afección la que hace del conocimiento humano una realación intencional, que sí, por un lado, consiste en una identificación entre la potencia cognoscitiva y el objeto, por otro lado, deja a salvo la trascendencia de aquello mismo que se conoce.

Veamos las aporías en que incurre la concepción del sujeto co-

39. «Aber das Ich ist nicht der Akt; die Subjektivität ist als solche indifferent gegenüber dem motus der aktuellen Mannigfaltigkeit. Der Akt ist bezüglich der Subjektivität zufällig, akzidentell... Sie ist einerseits die Potenz, den Akt auf anderes hin hervorzubringen, andererseits die Potenz, sich durch den Akt vom anderen her zu bestimmen» (ANZENBACHER, *Die Intentionalität bei Thomas von Aquin und Edmund Husserl*, Oldenbour Verlag, Wien-München 1972, pp. 107-108).

mo mero polo vacío. Tal sujeto es trascendental, en cuanto condición de posibilidad de toda constitución objetiva. La constitución en general no es sino la explicitación del sujeto. «Puesto que el ego monádico concreto contiene el conjunto de la vida consciente, real y potencial, es claro que el problema de la explicitación fenomenológica de este ego monádico (el problema de su constitución para él mismo) debe abarcar todos los problemas constitutivos en general»<sup>40</sup>. Pero a la vez el mundo es el que ejerce la función de revelador trascendental de la subjetividad, entendida como el conjunto de estructuras en correlación con una perspectiva mundana. Cada perspectiva es índice de una subjetividad distinta. ¿Cómo es posible que el sujeto trascendental, condición de la revelación del mundo, dependa a su vez de una perspectiva del mismo? Sólo cabe instalarse en la correlación conciencia-mundo, excluyendo la cuestión de la dependencia ontológica del yo respecto del mundo. «Con y en esta liberación (en la epojé) es dado el descubrimiento de la correlación universal, absolutamente mantenida y constante de mundo mismo y conciencia de mundo... Y al fin resulta, para entenderlo con mayor amplitud: la correlación absoluta de existente de toda forma y de todo sentido por un lado y de subjetividad absoluta por otro lado, por tanto constituyente del sentido y la validez de sentido»<sup>41</sup>.

Desde otro punto de vista resalta la misma aporía cuando se distingue entre actualidad e inactualidad de la vida de conciencia, en la medida en que tal distinción viene expuesta por la porción de mundo que en cada caso me es presente. ¿Es el sujeto el mismo cuando está en acto de percibir que cuando no lo está? Si lo es, ¿cómo puede el mundo hacer pasar al acto a un sujeto que es condición de toda aparición objetiva?

Un sujeto vacío (*leer*) es lo que queda y se mantiene en el cumplimiento de la reducción trascendental. Pero en cuanto se pasa de su aislamiento a sus funciones, tal sujeto queda reducido al lado de

40. *Meditaciones cartesianas*, p. 123.

41. «Mit und in dieser Befreiung ist gegeben die Entdeckung der universalen, in sich absolut geschlossenen und absolut eigenständigen Korrelation von Welt selbst und Weltbewusstsein... Und schliesslich ergibt sich, als weitest zu fassende: die absolute Korrelation von Seiendem jeder Art und jeden Sinnes einerseits und absoluter Subjektivität andererseits, als der Sinn und Seisgeltung in dieser weitesten Weise konstituierenden» (*Krisis*, p. 154).

acá en la correlación con el mundo. Al mundo se hace necesario darle entrada, después que en el primer momento se le descartó. He aquí un texto en que se subraya la inseparabilidad de conciencia y mundo, extendida no sólo a la correlación presente en cada vivencia, sino al conjunto de la experiencia, como campo de las actualidades e inactualidades. «El mundo es una estructura formal común a todos los campos de experiencia. Se mantiene como concordancia en la percepción, en medio de todos los cambios de valideces que determinados conjuntos experimentan»<sup>42</sup>.

Es la noción misma de un sujeto trascendental la que nos está urgiendo a una revisión, que dentro de la misma fenomenología ya emprendieron HEIDEGGER y MERLEAU-PONTY. RÁBADE acusa la falta de consistencia ontológica del sujeto trascendental: «Bien es verdad que HUSSERL pretendió hacer no más que una caracterización noética, porque este era el plano en que se movía. Pero aquí creemos que está precisamente su fallo fundamental: no haber hecho una ontología del sujeto trascendental, ni haberla intentado siquiera»<sup>43</sup>. La aporía anterior tenía su origen en las exigencias que el modo humano de conocimiento impone a un sujeto que es sólo un principio lógico-estructural; se daba una separación infranqueable entre el término de la reducción trascendental y el modo concreto de la vida de conciencia, en que ya no se conserva vestigio alguno de las exigencias propias de la trascendentalidad.

Un sujeto que recibe determinaciones, ya sensoriales, ya intelectivas, no puede ser vacío, sino provisto de la capacidad de ser afectado por ellas y responderles. Admitir un tal sujeto salva la separación con que HUSSERL se enfrenta entre la fase receptiva y la fase tendencial del conocimiento. «En consecuencia, se sigue del funcionar mismo de la intencionalidad que el sujeto de las funciones no puede ser un polo simple y vacío, sino, en tanto que sujeto que funciona, sujeto en una situación esencial, es decir, sustancia»<sup>44</sup>. La

42. «...die eine und selbe Welt, in dem im Konnex erwachsenen und übergreifenden Gemeinschaftsbewusstsein... zur ständigen Geltung kommt und kontinuierlich verbleibt: Welt als der universale, allen Menschen gemeinsame Horizon von wirklich seienden Dingen» (o. c., pp. 166-167).

43. RÁBADE, S., *Estructura del conocer humano*, G. del Toro, Madrid 1969, p. 221.

44. «Dann aber folgt aus der Intentionalität des Fungierens selbst, dass

mención del funcionar de la intencionalidad alude, sin duda, a la distinción antes señalada entre actualidad e inactualidad; pues el paso de la una a la otra no se debe sólo a la aparición correspondiente del mundo, sino que el sujeto mismo está en potencialidad respecto de sus intenciones.

Es coherente con lo anterior que HUSSERL desatienda la situación existencial en que el entendimiento se encuentra por el hecho de unido a un cuerpo, al situar los a priori intelectivos. Los únicos que reconoce son, ya los eidos o esencias, cuyas conexiones necesarias son anteriores a los hechos de experiencia según HUSSERL, ya las ideas, entendiéndolo por tales las condiciones de posibilidad de la percepción, expresivas de la esencia del percibir en conexión con cada región de objetos. Cada darse de un objeto supone la idea de su correspondiente región, que prescribe las reglas de los apareceres singulares. «Las verdades esenciales son llamadas a priori, es decir, que preceden toda facticidad, todas las posiciones firmes obtenidas de la experiencia, debido a su validez. Toda realidad dada en la experiencia y de la que se juzga en un pensamiento fundado en la experiencia está sometida, por lo que hace a la rectitud de tales juicios, a la norma incondicionada de que debe responder ante todo a las condiciones a priori de la experiencia posible y de un pensamiento posible de la experiencia: es decir, a las condiciones de su posibilidad pura de su representabilidad y de su posicionalidad como objetividad de un sentido idéntico en la concordancia»<sup>45</sup>.

Para hacer mención de aquellos a priori que HUSSERL no menciona vamos a distinguir entre un a priori material y un a priori formal. El primero lo constituyen cada uno de los objetos insertos en

das Subjekt der Funktionen nicht leer und nicht blosser Pol sein kann, sondern als fungierendes Subjekt in Wesensbewandtnis, also Substanz ist» (ANZENBACHER, *o. c.*, p. 212).

45. «Daher heissen die Wesenwahrheiten apriorische, das heisst aller Tatsächlichkeit, allen Feststellungen aus Erfahrung vorangehend in ihrer Gültigkeit. Jede durch Erfahrung gegebene und durch erfahrungsdenken beurteilte Wirklichkeit steht, was die Rechtmässigkeit solcher Urteile anbelangt, unter der unbedingten Norm, dass sie allem voran den apriorischen Bedingungen möglicher Erfahrung und möglichen Erfahrungsdenkens entsprechen muss: das ist, den Bedingungen ihrer reinen Möglichkeit, ihrer Vorstellbarkeit und Setzbarkeit als Gegenständlichkeit eines einstimmig identischen Sinnes» (*Erfahrung und Urteil*, p. 427).

el mundo y el propio mundo como horizonte de todos ellos, según dice HUSSERL. Fijémonos ahora, sin embargo, en que el producto de la simple aprehensión intelectual no está implicado en la sola operación de conocer, siendo por tanto necesario retrotraerse al origen del mismo como a priori material del entendimiento. Y aquí encontramos que la *versio ad extra* que tiene lugar en la simple aprehensión es a la vez una *versio phantasmata*, según la terminología escolástica. Lo ajeno al entendimiento sólo puede ser captado en lo que ya ha sido interiorizado al nivel de la sensibilidad. Antes de toda expresión intelectual está el hecho de la continuidad entre sensibilidad y entendimiento, que hace que la mera aprehensión objetiva connote ya a su sujeto. «La mediación de lo otro como otro en el modo de lo exterior empieza ya en los fastasmas. El espacio de los fantasmas es aquel que se diferencia del principio intelectual. Es, por tanto, el espacio de lo otro»<sup>46</sup>. La presencia de un a priori material en el entendimiento hace que este para conocer lo que le es ajeno haya de volver en cierto modo hacia sí mismo.

El ser como a priori formal del entendimiento no es admitido por HUSSERL al equipararlo a una forma fundada más, carente de correlato extramental. Tales formas designan sólo ciertas intenciones significativas y su cumplimiento fundado sencillamente. Las formas (*Formen*), al estar fundadas en la materia sensible (*Stoff*), designan ciertos modos de enlace dados en ella. «La parte está incluida en el todo antes de cualquier articulación y es coaprehendida al aprehender perceptivamente el todo; pero este hecho de que esté incluido en él es en principio la mera posibilidad ideal de percibirla a ella y percibir su ser parte en los correspondientes actos articulados y fundados»<sup>47</sup>. Lo que es dado en la intuición categorial es, por tanto, los mismos objetos sensibles como correspondientes a las actividades formadoras del entendimiento, no objetos propios. La diferencia entre sustantivo y adjetivo, por ejemplo, no proviene para HUSSERL de modos categoriales que caractericen a los contenidos propios de

46. «Die Vermittlung des Andern als Andern im Modus des extra hebt aber bei den Phantasmata an. Der Raum der Phantasmata ist jener, der sich von intellektuellen Prinzip unterscheidet. Es ist also der Raum des Andern» (ANZENBACHER, o. c., p. 166).

47. *Investigaciones Lógicas*, II, p. 478.

cada objeto, sino que tales diferencias son ya dadas en el recubrimiento sensible anterior a la percepción propiamente dicha. En su terminología la simple aprehensión es la operación antepredicativa que antecede y posibilita la explicación perceptiva. En una postura realista, por el contrario, es posible que ya en lo sensible se efectúe una aprehensión inteligible propia, en cuanto aquello encierra algún contenido. El realismo admite, igualmente, un cierto orden de derivación en el interior de la esencia, correspondiendo a las diversas aprehensiones, mientras que para HUSSERL sólo hay una mayor o menor concreción respecto de la vacía objetividad en general, dentro de una misma línea de continuidad.

Cabría preguntarse por qué no concede HUSSERL, ya desde la 1.<sup>a</sup> Investigación Lógica, carácter objetivo a las sensaciones. Esta pregunta encuentra razón de ser, ya que admite que la conciencia espontánea del mundo es posicional (implica creencia), siendo difícil legitimar una creencia cuando no se supone algún conocimiento de su objeto. Creo que la explicación de tal incoherencia husserliana hay que verla en su entendimiento de la intencionalidad no como identificación representativa, sino como constitución de lo uno objetivo en la multiplicidad; allí, como ocurre en la sensación, donde lo uno se presenta en un único acto se niega que haya intencionalidad o dirección a un objeto.

La admisión de un objeto formal creemos que es lo que permite salvar el hiato antes señalado entre la trascendentalidad del residuo de la reducción y el desenvolvimiento en concreto del conocimiento, determinado por los objetos mundanos. Pues no se trataría ya de la trascendentalidad vacía del yo, sino de la relación trascendental de cada potencia a su objeto formal. Al lado de la sustantividad ontológica del yo, la teoría clásica sostiene que los principios próximos de operaciones son una vaciedad definida trascendentalmente por la referencia a su objeto, de tal manera que es el propio operador cognoscitivo el que incluye el carácter trascendental. En el entendimiento, se cumple tal carácter de modo diferente en el concepto que en el juicio. De aquí que el concepto remita al juicio como explicitador de su necesidad. Enlazar dos conceptos en un juicio significa hacer ver la necesidad de tales conceptos por reducción a los primeros principios, que en la primera aprehensión están tan sólo implícitamente supuestos.

## VI. EL MUNDO, SUSTRATO INTENCIONAL.

Todo objeto percibido lo es sobre el suelo del mundo. El mundo llega a ser el sustrato universal de la percepción, al cual se refieren todos los sustratos particulares. ¿Cómo llega HUSSERL a adjudicarle tal función? ¿Significa esto el reconocimiento de su trascendencia? Por lo antes examinado, prevemos que la sola descripción fenomenológica no es suficiente. ¿Qué alcance tiene, entonces, el oficio de sustrato aplicado al mundo en la fenomenología?

Así como las operaciones en que la conciencia se dirige a los objetos son la percepción y el juicio, otro tanto cabe decir respecto del mundo. En el apartado correspondiente se trató de la percepción. En cuanto al juicio, recordemos que para HUSSERL significaba la tematización del objeto a través de sus sentidos, que son los respectivos predicados. «Al igual que el objeto en la receptividad es polo idéntico de una multiplicidad de aprehensiones referidas a él, también es algo idéntico en la determinación predicativa, pero no ya como unidad de sus multiplicidades sensibles y de sus modos de donación cambiantes, sino idéntico como unidad de las acciones predicativas y de los depósitos que por medio de ellas resultan, cubierto del sentido lógico cambiante»<sup>48</sup>. Ahora bien, los núcleos materiales de los juicios, resultantes de la abstracción de sus variables formas sintácticas, «han de tener que ver entre sí» para poder ser enlazados en un juicio. Esta relación material previa a la relación sintáctica tiene la base de la experiencia concordante universal del mundo. «A priori las materias sintácticas de cualquier juicio posible y de cualquier complejo de juicios susceptibles de conectarse en otro juicio, tienen una referencia intencional a la unidad de una experiencia posible o a una cosa experimentable con unidad»<sup>49</sup>.

En «Experiencia y juicio» se amplían las notas anteriores de «Lógica formal y trascendental» diferenciando los sustratos y de-

48. «Genau wie der Gegenstand in der Rezeptivität identischer Pol einer Mannigfaltigkeit darauf bezogener Erfassungen ist, so ist er in der prädikativen Bestimmung Identisches, aber nicht mehr als Einheit seiner sinnlichen Mannigfaltigkeiten und seiner wechselnden Gegebenheitsweisen, sondern Identisches als Einheit der prädikativen Aktionen und der durch sie ergebenden Leistungen, umrankt von wechselnden Sinn» (*Erfahrung und Urteil*, p. 279).

49. *Lógica formal y trascendental*, pp. 228-229.

terminaciones como partes del estado de cosas. Aparte de la relación interna entre ambos, todos los sustratos están relacionados como pertenecientes a un mismo mundo. Esta función de sustrato se le asigna, sin embargo, por mera analogía con los sustratos propios que aparecen en las predicaciones. No se tratará, por tanto, de un sustrato originario. «Su absolutez reside en su independencia, pero no es un sustrato originario en el sentido de que no podría ser como todo el tema de un acto de aprehensión simple»<sup>50</sup>.

La analogía, por su parte, se basa en que los sustratos individuales son tan indeterminados como el propio concepto de mundo. Lo directamente dado son las determinaciones; a los sustratos se vuelve en un acto de predicación. Los conceptos de sustrato y determinación son entendidos como opuestos. «Los sustratos absolutos son aquellos cuyo ser no es el de una imple determinación, a los cuales, pues, la forma de la determinación es inesencial, cuyo sentido de ser por consiguiente no reside exclusivamente en que su ser otro ser es tal»<sup>51</sup>. El sustrato absoluto será lo indeterminado.

Si no nos sirve el concepto de sustrato para encontrar la función primera del mundo, ya que a él sólo se llega a partir de las determinaciones, acaso el concepto de horizonte pueda valer de hilo conductor. El mundo no es dado fuera de las cosas, sino como su horizonte continuo. El mundo se presenta en su sentido general por reducción eidética a partir de los trasfondos perceptivos.

El tránsito de este concepto al de sustrato aparece injustificado con los solos medios fenomenológicos. Tampoco el entrelazamiento causal entre los objetos de la naturaleza permitiría concluir en la independencia de un sustrato último al que no afectara tal encadenamiento. Es un modo negativo no concluyente que HUSSERL emplea alguna vez. «Todo lo que es mundano, sea una unidad o una pluralidad reales, es finalmente dependiente: sólo el mundo es independiente, sólo él es sustrato absoluto en el sentido estricto de

50. «Ihre Absolutheit liegt in ihrer Selbständigkeit, nicht aber ist sie ursprüngliches Substrat in dem Sinne, dass sie als Ganzes einfach Thema eines schlichten Erfassens werden könnte» (*Erfahrung und Urteil*, p. 159).

51. «Absolute Substrate sind solche, dessen Sein nicht das blosser Bestimmungen ist, denen die Form der Bestimmung ausserwesentlich ist, deren Seinsinn also nicht ausschliesslich darin liegt, dass in ihrem Sein ein anderes Sein so ist» (*o. c.*, pp. 155-156).



la independencia absoluta; su subsistencia no es del mismo orden que la de un sustrato finito que subsiste en relación con circunstancias que le son exteriores»<sup>52</sup>. El concepto de causalidad es tomado aquí con la restricción kantiana de aplicable tan sólo a la legalidad de la naturaleza. El sentido ontológico de la causalidad, por el contrario, puede aplicarse tanto a la realidad natural como a la conciencia. Toda la filosofía husserliana se resiente del abismo que en sus primeras obras abrió entre ambas. Sus diferencias en la temporalidad, acusadas en la distinta mención que les da —una parte por *reell* a la conciencia, del griego «reo», lo fluyente, y por otra, *das reale* a lo natural— le obturan todo camino en busca de su comunidad primera de ser.

Pese a la denominación de sustrato, vemos que no está puesta de relieve en su alcance ontológico la trascendencia del mundo, como tampoco lo estaba la del objeto. Sólo queda la irreductibilidad, en tanto que se trata de dos términos abordados en correlación esencial. Así como hay un ahora momentáneo de la conciencia a que por esencia remiten todos los momentos de su transcurso, hay también un aquí inmóvil o punto cero a partir del cual se esbozan todas las diferencias espaciales. La regresión a la conciencia a partir de lo dado es a la vez la regresión al mundo, pues en la misma medida en que hay un horizonte temporal de vivencias hay también un horizontes espacial o mundano.

¿Cual es en el mero plano perceptivo la función del mundo anterior a la de horizonte objetivo que haga patente su trascendencia, que HUSSERL no llega a explicarnos? Como simple indicación de un tema que requeriría mayores análisis, advirtamos que la percepción no está sujeta a un ámbito determinado, sino que es de posibilidades ilimitadas; aquello que el hombre percibe no viene dictado, como en el animal, por sus necesidades de supervivencia vital. Que la percepción se refiera a lo percibido en su valor propio es lo que puede dar cuenta de la ilimitación de los horizontes perceptivos. El mundo representa la concreción en el terreno de la percepción de esta

52. «Alles Weltliche, ob reale Einheit oder reale Mehrheit, ist letztlich unselbstständig; selbstständig, absolutes Sustrat im strengen Sinne der absoluten Selbstständigkeit ist nur die Welt; sie verharrt nicht wie ein Endliches verharrt in Beziehung auf ihm äussere Umstände» (o. c., pp. 157-158).

ilimitación formal de la intencionalidad. En palabras de BRETON: «El mundo como horizonte sería la proyección, sobre el plano de la percepción, de la ilimitación formal del ser, su refracción en el dominio de lo sensible»<sup>53</sup>.

Por aquí podría abrirse una vía para la unificación de los individuos y sus esencias, que HUSSERL recluye en orbes respectivos y separados. Si la cosa individual se hace presente en su ser propio, ya a la percepción, lo que el entendimiento recoge de ella será la esencia como modo de ser en cuestión. Para ello el horizonte no habrá de ser meramente estático, conexión entre los objetos percibidos, como el husserliano, sino que aludirá al sobrepasamiento de los sentidos y del entendimiento gracias a su intencionalidad constitutiva.



53. BRETON, Stanislas, *Approches phénoménologiques de l'idée de l'être*, Em. Vite, Lyon 1959, p. 35.